

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.  
 Por tres meses, pesetas. . . . . 5  
 seis id. id. . . . . 10  
 Anuncios particulares la línea. . . . . 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.  
 Por tres meses, pesetas. . . . . 6'25  
 seis id. id. . . . . 12'50  
 Número suelto. . . . . 0'25

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 27 de Septiembre de 1904.)

Núm. 2035

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

PESAS Y MEDIDAS.—CIRCULAR.

Para terminar la contrastación periódica anual de las pesas, medidas é instrumentos de pesar, que debe hacerse en toda la provincia por partidos judiciales, he dispuesto que la del partido de Cuéllar, única que falta, dé principio el día 3 de Octubre, en la forma que ordena el art. 61 del reglamento.

En los pueblos en que al Fiel contraste no le sea posible hacer por sí la contrastación, podrá delegar sus funciones, haciendo uso de las atribuciones que le concede el art. 71 del reglamento, en su ayudante D. Hilario González Cebrián, á quien reconocerán como tal los Sres. Alcaldes previa presentación del oficio en que conste la delegación del Fiel contraste.

En cuanto á las demás disposiciones que hay que tener presentes para verificar dicha operación, se atenderán los Sres. Alcaldes á lo dicho en la circular que se publicó para la contrastación en el partido de la Capital, inserta en el Boletín oficial núm. 15,

correspondiente al 4 de Febrero de este año.

Segovia 26 de Septiembre de 1904.

El Gobernador,  
**Mateo Silvela Casado.**

Núm. 2039

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

NEGOCIADO 2.º—SANIDAD.

Circular.

El Alcalde de Santo Tomé del Puerto, me dice se ha presentado la enfermedad variolosa en los ganados lanares de dos vecinos de aquél, habiéndose señalado para el aislamiento de los atacados los terrenos llamados Espino Vero; que linda al Norte, con cañadilla de la Fuente de las Veredas; al Sur, con terrenos titulados la Sierra, y Oeste, con Reguero de los Salegonos y los Quiñones; que lindan por Norte, Quiñones del Barranco; Saliente, con el río Duratón; Sur, cañada de la Sierra, y Poniente, con Quiñones de Cornejo.

Lo que se hace saber por la presente para el debido conocimiento.

Segovia 27 de Septiembre de 1904.

El Gobernador,  
**Mateo Silvela Casado.**

Núm. 2037

Gobierno civil de la provincia de Segovia

NEGOCIADO 2.º—SANIDAD.

Circular.

Según me comunica el Alcalde de Marazoleja, se ha presen-

tado la enfermedad variolosa en las ganaderías lanares de don Elías de Pablos Maroto y Buenaventura Llorente Esteban, vecinos de aquél. En su consecuencia y con el fin de evitar el contagio, se ha señalado para el aislamiento de los ganados dichos, la faja de terreno comprendida desde el camino Real que conduce á Aragoneses, hasta el término municipal de Marazuela, siguiendo dicho límite de Norte á Poniente, hasta la cota de Redondo el Nuevo, continuando los mismos en dirección al Mediodía, hasta llegar al camino titulado "Carril ondón," en cuyos límites se practicarán las correspondientes contracoterías á las distancias prevenidas, así como también se ha designado para abrevadero de las precitadas ganaderías el "Charco Ayuso," próximo al pueblo mencionado.

Lo que se hace público por la presente circular para el conocimiento debido.

Segovia 27 de Septiembre de 1904.

El Gobernador,  
**Mateo Silvela Casado.**

Núm. 2038

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

NEGOCIADO 2.º—SANIDAD.

Circular.

En virtud de encontrarse atacado de viruela el ganado lanar del vecino de Pinarejos, Bernardino Tejedor, según me manifiesta el Alcalde de dicho pueblo, se

hace saber por la presente, haber sido designado para el aislamiento del ganado enfermo y en evitación de ulteriores y más graves perjuicios, el sitio ó terrenos titulados Canabrias y Zamorano, que lindan al Norte, con la cotería de Gomezerracín; Oriente, camino de la Zamorana; Mediodía, Barbecho, y Poniente, camino de Chatún.

Segovia 27 de Septiembre de 1904.

El Gobernador,  
**Mateo Silvela Casado.**

Núm. 2034

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.

Redenciones del servicio militar.

Por Real orden fecha 24 del actual, se ha dispuesto que las oficinas de Hacienda y Sucursales del Banco de España, estén abiertas el viernes 30 del corriente mes, hasta las siete de la tarde, para la admisión de cuotas por redenciones del servicio militar, por ser el último día del plazo improrrogable fijado al efecto por el Ministerio de la Guerra.

Lo que se publica en este Boletín oficial para general conocimiento.

Segovia 26 de Septiembre de 1904.—El Delegado de Hacienda, Clemente Ibarra.



Table with 5 columns listing municipalities and their corresponding values. Includes entries like Collado Hermoso, Cubillo, Cuesta, Encinillas, Escalona, Escarabajosa de Cabezas, Escobar, Espinar, Espirido, Fuentemilianos, Garcillán, Higuera (La), Hontanares, Hontoria, Huertos (Lós), Juarros de Riomoros, Lastrilla (La), Losa (La), Losana, Madrona, Martín Miguel, Mozoncillo, Muñozveros, Navas de San Antonio, Ortigosa del Monte, Otero de Herreros, Otones, Palazuelos, Pelayos, Revenga, Roda, Salceda, San Ildefonso, Santiuste de Pedraza, Santo Domingo de Pirón, Sauquillo de Cabezas, Segovia, Sotosalbos, Tabanera la Luenga, Torrecaballeros, Torreiglesias, Trescasas, Turégano, Valdeprados, Valdevacas y el Guijar, Valseca, Valverde, Veganzones, Vegas de Matute, Yanguas, Zamarramala, Zarzuela del Monte.

Partido de Sepúlveda

Table with 5 columns listing municipalities in the Partido de Sepúlveda and their corresponding values. Includes entries like Aldealcorbo, Aldealengua de Pedraza, Aldeonsancho, Aldeonte, Arahuetes, Arcones, Arevalillo, Barbolla, Bercimuel, Boceguillas, Cabezueta, Cantalejo, Carrascal del Río, Casla, Castillejo de Mesleón, Castrillo de Sepúlveda, Castrojimenó, Castroserna de Abajo, Castroserna de Arriba, Castroserracin, Cerezo de Abajo, Cerezo de Arriba, Condado de Castilnovo, Duratón, Duruelo, Encinas, Fresno de la Fuente, Fuenterebollo, Gallegos, Grajera, Hinojosa, Matabuena, Matilla (La), Navafria, Navalilla, Navares de Ayuso, Navares de Enmedio, Navares de las Cuevas.

Table with 5 columns listing municipalities and their corresponding values. Includes entries like Orejana, Pajarejos, Pedraza, Perorrubio, Prálena, Pu. bla de Pedraza, Rebollo, San Pedro de Gaillos, Santa Marta, Santo Tomé del Puerto, Sebúlor, Sepúlveda, Sigüero, Sigueruelo, Sotillo, Torre Val de San Pedro, Turrubuelo, Uruñeas, Valdesimonte, Valle de Tabladillo, Valleruela de Pedraza, Valleruela de Sepúlveda, Ventosilla, Villar de Sobrepeña, Villaseca. Totales: 1.141, 369, 1.530, 153, 522.

Resultado del sorteo de décimas verificado por esta Comisión en la sesión celebrada el día 26 del actual, para completar el cupo de 522 soldados señalado á esta provincia, según Real decreto del Ministerio de la Guerra, fecha primero del corriente.

PARTIDO DE CUÉLLAR

Table with 5 columns listing municipalities in the Partido de Cuéllar and their corresponding values. Includes entries like Dehesa y Dehesa Mayor, Fuentes de Cuéllar, Membibre, Moraleja de Cuéllar, Aguilafuente, Arroyo de Cuéllar, Cuéllar, Fuente el Olmo de Fuentidueña, Fuentesauco, Olombrada, Adrados, Hontalbilla, Campo de Cuéllar, Chañe, Chatún, Calabazas, Cozuelos de Fuentidueña, Torreadrada, Aldeasoña, Cobos de Fuentidueña, Sacramenia, Torrecilla del Pinar, Castro de Fuentidueña, Cuevas de Provanco, Laguna de Contreras, Frumales, Lastras de Cuéllar, Zaizueta del Pinar, Fuentepelayo, Navalmanzano, Pinarnegrillo, Sanchonuño, Fuentepiñel, Fuentesoto, Lovingos, Samboal, Fresneda de Cuéllar, San Cristóbal de Cuéllar, Narros, Vallelado.

9 Gomezserracin, 13, 30, 8, 18, 19, 1, 3, 29, 7..... Soldado.  
 9 San Martín y Mudrián, 25, 17, 2, 14, 20, 11, 26, 22, 24 Soldado.  
 8 Villaverde de Iscar, 1, 21, 12, 27, 5, 6, 23, 28..... Soldado.  
 4 Vegafria, 15, 10, 16, 9..... Soldado.

15

9 Mata de Cuéllar, 16, 8, 6, 18, 26, 13, 12, 23, 17..... Soldado.  
 9 Remondo, 5, 2, 1, 15, 25, 21, 24, 10, 30..... Soldado.  
 7 Navas de Oro, 11, 4, 20, 3, 19, 22, 28..... Soldado.  
 5 San Miguel de Bernúy, 7, 29, 9, 27, 14..... Soldado.

PARTIDO DE RIAZA

16

9 Fresno de Cantespino, 4, 9, 3, 6, 10, 1, 5, 7, 2..... Soldado.  
 1 Cedillo de la Torre, 8..... Soldado.

17

9 Ayllón, 3, 1, 8, 10, 6, 9, 5, 4, 2..... Soldado.  
 1 Riaza, 7..... Soldado.

18

4 Alconada, 4, 1, 7, 9..... Soldado.  
 3 Aldealengua de Santa Maria, 8, 6, 5..... Soldado.  
 3 Maderuelo, 2, 3, 10..... Soldado.

19

7 Moral, 3, 4, 6, 2, 5, 10, 1..... Soldado.  
 3 Valdevarnés, 8, 9, 7..... Soldado.

20

4 Fuentidueña, 9, 2, 4, 18..... Soldado.  
 4 Valtiendas, 16, 10, 17, 14..... Soldado.  
 8 Aldehorno, 8, 3, 15, 12, 11, 1, 19, 6..... Soldado.  
 4 Valdevacas de Montejo, 13, 5, 7, 20..... Soldado.

21

8 Aldeanueva de la Serrezuela, 12, 8, 14, 13, 2, 18, 10, 16 Soldado.  
 5 Aldeanueva del Monte, 3, 9, 17, 1, 15..... Soldado.  
 7 Santa María de Riaza, 11, 19, 4, 20, 7, 6, 5..... Soldado.

22

8 Fuentemizarra, 13, 15, 11, 4, 6, 17, 7, 1..... Soldado.  
 8 Madriguera, 2, 19, 10, 8, 20, 5, 3, 16..... Soldado.  
 4 Grado, 14, 9, 12, 18..... Soldado.

23

8 Montejo de la Serrezuela, 13, 2, 19, 12, 11, 16, 18, 4.. Soldado.  
 8 Pradales, 6, 10, 9, 20, 3, 15, 7, 8..... Soldado.  
 4 Muyo, 14, 17, 1, 5..... Soldado.

24

8 Saldaña, 12, 15, 8, 4, 14, 11, 7, 13..... Soldado.  
 8 Sequera de Fresno, 2, 18, 1, 17, 16, 9, 10, 6..... Soldado.  
 4 Villaverde de Montejo, 19, 3, 5, 20..... Soldado.

25

9 Becerril, 15, 20, 23, 1, 8, 17, 28, 2, 5..... Soldado.  
 9 Cilleruelo de San Mamés, 12, 11, 13, 6, 22, 4, 9, 14, 16 Soldado.  
 8 Corral de Ayllón, 10, 29, 27, 19, 30, 24, 18, 21..... Soldado.  
 4 Estebanvela, 3, 25, 7, 26..... Soldado.

26

9 Languilla, 19, 1, 28, 6, 14, 13, 7, 2, 16..... Soldado.  
 9 Pajares de Fresno, 32, 33, 37, 25, 9, 29, 36, 17, 22... Soldado.  
 9 Ribota, 8, 21, 12, 23, 10, 3, 20, 27, 24..... Soldado.  
 5 Riofrio de Riaza, 34, 30, 15, 38, 35..... Soldado.  
 4 Linares, 26, 4, 39, 40..... Soldado.  
 4 Riaguas de San Bartolomé, 5, 11, 31, 18..... Soldado.

PARTIDO DE SANTA MARÍA DE NIEVA

27

5 Balisa, 3, 2, 10, 7, 8..... Soldado.  
 5 Riahuellas, 4, 1, 6, 5, 9..... Soldado.

28

5 Ciruelos de Coca, 2, 5, 3, 10, 7..... Soldado.  
 5 Cobos de Segovia, 8, 1, 9, 4, 6..... Soldado.

29

5 Lastras del Pozo, 5, 7, 2, 3, 8..... Soldado.  
 5 Montuenga, 1, 6, 10, 9, 4..... Soldado.

30

3 Aldehueta del Codonal, 9, 4, 6..... Soldado.  
 7 Bercial, 5, 3, 8, 1, 10, 7, 2..... Soldado.

31

6 Bernardos, 10, 4, 1, 9, 5, 7..... Soldado.  
 4 Bernúy de Coca, 3, 8, 6, 2..... Soldado.

32

8 Aragoneses, 10, 6, 4, 1, 3, 5, 2, 9..... Soldado.  
 2 Fuente de Santa Cruz, 8, 7..... Soldado.

33

8 Jemenuño, 5, 9, 1, 7, 4, 3, 2, 6..... Soldado.  
 2 Juarros de Voltoya, 8, 10..... Soldado.

34

8 San Cristóbal de la Vega, 3, 1, 10, 7, 8, 2, 9, 4..... Soldado.  
 2 Santiuste de San Juan Bautista, 5, 6..... Soldado.

35

1 Villacastín, 3..... Soldado.  
 9 Villeguillo, 1, 9, 4, 2, 6, 10, 8, 7, 5..... Soldado.

36

8 Codorniz, 9, 7, 4, 12, 19, 8, 5, 10..... Soldado.  
 4 Donhierro, 3, 6, 11, 20..... Soldado.  
 8 Montejo de Arévalo, 16, 17, 14, 15, 13, 18, 1, 2..... Soldado.

37

8 Moraleja de Coca, 4, 1, 14, 19, 8, 20, 11, 12..... Soldado.  
 8 Muñopedro, 7, 18, 10, 2, 3, 17, 9, 5..... Soldado.  
 4 Aldeanueva del Codonal, 6, 13, 15, 16..... Soldado.

38

4 Santa María de Nieva, 3, 1, 6, 13..... Soldado.  
 7 Coca, 2, 7, 17, 15, 20, 5, 16..... Soldado.  
 9 Etreros, 11, 10, 18, 8, 14, 4, 19, 12, 9..... Soldado.

39

9 Hoyuelos, 15, 9, 12, 3, 6, 2, 19, 17, 16..... Soldado.  
 4 Laguna Rodrigo, 4, 10, 8, 20..... Soldado.  
 7 Martín Muñoz de las Posadas, 14, 11, 7, 13, 18, 5, 1... Soldado.

40

4 Martín Muñoz de la Dehesa, 4, 11, 5, 9..... Soldado.  
 4 Pinilla Ambroz, 7, 1, 2, 17..... Soldado.  
 4 Rapariegos, 15, 13, 19, 16..... Soldado.  
 4 Tolocirio, 8, 3, 10, 20..... Soldado.  
 4 Nieva, 14, 18, 6, 12..... Soldado.

41

4 Armuña, 1, 2, 6, 17..... Soldado.  
 4 Migueláñez, 4, 9, 18, 19..... Soldado.  
 4 Sangarcía, 10, 20, 7, 12..... Soldado.  
 4 Villagonzalo, 15, 13, 5, 11..... Soldado.  
 4 Villoslada, 3, 16, 8, 14..... Soldado.

42

9 Ituero, 25, 7, 26, 11, 10, 27, 8, 18, 23..... Soldado.  
 9 Labajos, 34, 6, 4, 28, 37, 20, 2, 29, 19..... Soldado.  
 9 Marazoleja, 35, 14, 33, 24, 36, 32, 9, 31, 50..... Soldado.  
 9 Marazuela, 16, 15, 1, 17, 40, 21, 13, 3, 39..... Soldado.  
 4 Fuentemilanos, 22, 30, 38, 12..... Soldado.

43

9 Melque, 31, 6, 27, 22, 44, 2, 13, 34, 41..... Soldado.  
 9 Miguel Ibáñez, 46, 26, 16, 24, 48, 30, 17, 32, 11..... Soldado.  
 9 Monterrubio, 4, 35, 15, 20, 47, 37, 38, 8, 25..... Soldado.  
 9 Nava de la Asunción, 50, 21, 1, 28, 40, 5, 14, 39, 36.. Soldado.  
 9 Ochando, 23, 7, 18, 9, 45, 19, 10, 3, 49..... Soldado.  
 5 Tabladillo, 33, 12, 29, 42, 43..... Soldado.

PARTIDO DE SEGOVIA

44

5 Adrada de Pirón, 10, 4, 3, 5, 1..... Soldado.  
 5 Higuera, 7, 2, 9, 6, 8..... Soldado.

45

5 Hontanares, 2, 9, 10, 3, 4..... Soldado.  
 5 Yanguas, 8, 5, 1, 6, 7..... Soldado.

46

5 Encinillas, 4, 9, 6, 3, 5..... Soldado.  
 5 Santo Domingo de Pirón, 2, 10, 7, 8, 1..... Soldado.

47

3 Abades, 5, 9, 2..... Soldado.  
 7 Escobar, 4, 7, 6, 1, 8, 10, 3..... Soldado.

48

3 Espinar, 1, 6, 4..... Soldado.  
 7 Garcillán, 7, 5, 3, 2, 9, 10, 8..... Soldado.

49

3 Huertos, 7, 9, 4..... Soldado.  
 7 La Losa, 1, 5, 6, 8, 2, 10, 3..... Soldado.

50

7 Navas de San Antonio, 9, 7, 10, 1, 8, 3, 4..... Soldado.  
 3 Vegas de Matute, 2, 5, 6..... Soldado.

51

3 Santiuste de Pedraza, 6, 9, 3..... Soldado.  
 7 Turégano, 8, 2, 7, 1, 4, 10, 5..... Soldado.

52

7 Veganzones, 6, 3, 7, 1, 4, 5, 2..... Soldado.  
 3 Segovia, 9, 10, 8..... Soldado.

53

1 Escalona, 1..... Soldado.  
 9 Escarabajosa de Cabezas, 8, 5, 9, 3, 2, 10, 4, 6, 7... Soldado.

54

6 Madrona, 3, 5, 2, 4, 8, 10..... Soldado.  
 4 Revenga, 1, 9, 7, 6..... Soldado.  
 10 excedente de cupo de año anterior.

55		
3	Valverde, 2, 1, 9.....	Soldado.
7	Zarzuela del Monte, 7, 8, 10, 4, 6, 5, 3.....	>
10	56	
1	Mozoncillo, 9.....	>
9	Tabanera la Luenga, 3, 5, 8, 6, 10, 7, 1, 4, 2.....	Soldado.
10	57	
8	Aldea del Rey, 11, 6, 20, 4, 9, 10, 1, 18.....	Soldado.
8	Añe, 3, 16, 8, 14, 12, 19, 5, 15.....	>
4	Bernúy de Porreros, 7, 2, 17, 13.....	Soldado.
20	58	
4	Otero de Herreros, 14, 9, 8, 10.....	>
4	Sauquillo de Cabezas, 1, 7, 2, 6.....	Soldado.
4	Basardilla, 19, 12, 18, 15.....	>
4	Hontoria, 13, 3, 5, 17.....	Soldado.
4	Palazuelos, 16, 4, 11, 20.....	>
20	59	
9	Anaya, 9, 12, 19, 1, 14, 16, 7, 11, 18.....	Soldado.
8	Carbonero el Mayor, 5, 2, 13, 4, 6, 8, 20, 15.....	Soldado.
3	Cantimpalos, 3, 17, 10.....	>
20	60	
9	Brieva, 17, 22, 24, 27, 21, 2, 14, 3, 16.....	Soldado.
9	Losana, 19, 26, 20, 1, 10, 7, 18, 13, 15.....	Soldado.
9	Espirdo, 28, 25, 5, 4, 29, 11, 8, 12, 6.....	Soldado.
3	Valdevacas y el Guijar, 30, 23, 9.....	>
30	61	
9	Carbonero de Ahusin, 4, 5, 17, 20, 13, 28, 2, 22, 8....	Soldado.
9	Ortigosa del Monte, 23, 12, 29, 9, 25, 18, 1, 16, 19...	Soldado.
9	Otones, 11, 14, 21, 10, 3, 24, 26, 15, 30.....	Soldado.
3	La Cuesta, 6, 7, 27.....	>
30	62	
8	Collado Hermoso, 12, 5, 6, 8, 1, 11, 36, 32.....	Soldado.
8	Caballar, 37, 9, 27, 33, 7, 28, 17, 4.....	Soldado.
8	Cabañas, 25, 3, 39, 18, 19, 30, 22, 29.....	Soldado.
8	Torreiglesias, 38, 21, 26, 20, 10, 35, 34, 13.....	>
8	Valseca, 40, 24, 15, 16, 14, 31, 23, 2.....	Soldado.
40	63	
9	Pelayos, 24, 23, 6, 35, 36, 18, 30, 12, 20.....	Soldado.
9	Roda, 1, 13, 5, 22, 7, 17, 32, 25, 33.....	Soldado.
9	San Idefonso, 21, 26, 29, 19, 27, 39, 9, 15, 31.....	Soldado.
9	Treascas, 38, 4, 16, 28, 34, 2, 3, 8, 40.....	Soldado.
4	Cubillo, 11, 10, 37, 14.....	>
40	64	
8	Sotosalvos, 20, 5, 32, 10, 11, 19, 2, 17.....	Soldado.
8	Torrecañaleros, 24, 30, 25, 34, 38, 13, 21, 9.....	>
8	Martin Miguel, 26, 28, 4, 3, 29, 7, 14, 18.....	Soldado.
8	Muñoveros, 31, 36, 6, 15, 35, 22, 16, 8.....	Soldado.
8	Zamarramala, 1, 33, 27, 40, 37, 39, 12, 23.....	Soldado.

**PARTIDO DE SEPÚLVEDA**

65		
1	Prádena, 2.....	>
9	Aldealengua de Pedraza, 10, 1, 8, 3, 4, 7, 5, 6, 9.....	Soldado.
10	66	
8	Carrascal del Río, 9, 5, 4, 2, 7, 10, 6, 1.....	Soldado.
2	Cabezuela, 8, 3.....	>
10	67	
2	Matabuena, 1, 7.....	Soldado.
8	Navafria, 4, 10, 5, 2, 3, 9, 6, 8.....	>
10	68	
3	Arcones, 5, 7, 10.....	>
7	Gallegos, 2, 1, 4, 6, 3, 9, 8.....	Soldado.
10	69	
7	Barbolla, 9, 8, 2, 4, 7, 10, 1.....	Soldado.
3	Castillejo de Mesleón, 5, 6, 3.....	>
10	70	
3	Casla, 1, 6, 10.....	Soldado.
7	Condado de Castilnovo, 4, 5, 7, 8, 3, 9, 2.....	>
10	71	
3	Boceguillas, 7, 1.....	Soldado.
7	Duruelo, 4, 9, 2, 3, 6, 5, 8, 10.....	>
10	72	
3	Fuenterrebollo, 5, 2, 4.....	>
7	Valle de Tabladillo, 6, 8, 9, 7, 1, 3, 10.....	Soldado.
10	73	
3	San Pedro de Gaillos, 10, 3, 1.....	Soldado.
7	Torre Val de San Pedro, 9, 4, 8, 5, 2, 6, 7.....	>
10	74	
5	Castroserna de Abajo, 3, 9, 5, 8, 4.....	>
5	Duratón, 6, 2, 7, 10, 1.....	Soldado.
10	75	
5	Cerezo de Arriba, 4, 1, 7, 2, 8.....	Soldado.
5	Grajera, 10, 9, 6, 5, 3.....	>
10	76	
5	Hinojosas, 5, 8, 7, 4, 3.....	>
5	Pedraza, 2, 1, 9, 10, 6.....	Soldado.
10	77	
5	Navalilla, 7, 10, 3, 9, 1.....	Soldado.
5	Orejana, 4, 6, 2, 8, 5.....	>
10	78	
5	Rebollo, 6, 8, 2, 4, 10.....	>
5	Villar de Sobrepeña, 1, 3, 9, 7, 5.....	Soldado.
10	79	
5	Puebla de Pedraza, 10, 6, 3, 4, 7.....	>
5	Sigueruelo, 5, 9, 1, 8, 2.....	Soldado.
10	80	
9	Aldeonsancho, 13, 2, 1, 4, 14, 9, 15, 19, 20.....	Soldado.
7	Navares de Enmedio, 17, 11, 6, 18, 16, 10, 7.....	>
4	Aldeonte, 12, 3, 8, 5.....	Soldado.
20	81	
9	Arevalillo, 10, 17, 15, 9, 5, 18, 8, 1, 20.....	Soldado.
7	Navares de las Cuevas, 14, 6, 2, 7, 13, 3, 16.....	Soldado.
4	Aldealcorbo, 19, 4, 11, 12.....	>
20	82	
9	Bercimuel, 10, 1, 19, 6, 2, 13, 17, 4, 9.....	Soldado.
7	Santo Tomé del Puerto, 18, 5, 3, 11, 15, 12, 8.....	Soldado.
4	Cerezo de Abajo, 16, 7, 14, 20.....	>
20	83	
8	Perorrubio, 14, 11, 18, 5, 1, 8, 9, 19.....	Soldado.
8	Santa Marta, 7, 17, 6, 3, 12, 15, 16, 4.....	>
4	Arahetes, 2, 13, 20, 10.....	Soldado.
20	84	
8	Siguero, 4, 6, 17, 7, 12, 5, 18, 3.....	>
4	Castrogimeno, 19, 2, 15, 13.....	Soldado.
4	Turrubuelo, 1, 20, 11, 10.....	Soldado.
4	Urueñas, 8, 14, 16, 9.....	>
20	85	
9	Salceda, 14, 16, 15, 21, 22, 3, 2, 9, 32.....	Soldado.
9	Cantalejo, 30, 39, 38, 27, 17, 25, 20, 34, 10.....	Soldado.
9	Castroserna de Arriba, 13, 33, 11, 23, 24, 18, 1, 6, 29..	Soldado.
9	Castroserracin, 7, 5, 12, 35, 36, 6, 28, 8, 40.....	Soldado.
4	Valleruela de Pedraza, 4, 31, 37, 19.....	Soldado.
40	86	
9	Encinas, 1, 24, 18, 31, 39, 33, 16, 40, 15.....	Soldado.
9	Fresnillo de la Fuente, 25, 5, 14, 7, 38, 9, 32, 37, 35..	Soldado.
9	La Matilla, 28, 23, 11, 22, 34, 20, 12, 3, 19.....	Soldado.
9	Navares de Ayuso, 10, 2, 36, 4, 30, 21, 13, 17, 6.....	Soldado.
4	Valleruela de Sepúlveda, 8, 29, 27, 26.....	>
40	87	
9	Sebúlcior, 4, 23, 37, 27, 7, 5, 1, 12, 31.....	Soldado.
9	Sotillo, 2, 30, 21, 24, 39, 28, 8, 40, 10.....	Soldado.
9	Valdesimonte, 14, 29, 3, 36, 26, 13, 22, 16, 9.....	Soldado.
9	Villaseca, 35, 18, 32, 38, 6, 15, 25, 34, 11.....	Soldado.
4	Ventosilla, 19, 17, 27, 20.....	>
40	88	

Segovia 26 de Septiembre de 1904.—El Presidente, P. A., El Coronel Vicepresidente, Emilio F. de Arellano.

Núm. 2056  
**CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES**  
 MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.  
*Séptima inspección.—Distrito forestal de Segovia*  
**Subasta.**

El día 13 de Octubre próximo venidero, á las once de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Villeguillo, tendrá lugar la subasta de seis pinos leñosos que derribados por los vientos, se hallan en el monte de dicho pueblo, núm. 125, denominado "El Pinar", bajo la tasación de 20 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones inserto en el *Boletín oficial* núm. 13, de 29 de Enero de 1897, á excepción de las once, doce y trece, que no tiene aplicación, y entendiéndose la catorce referirse solamente á labra y saca.

El plazo para la saca, será de seis días, á partir del en que tenga lugar la entrega de los productos subastados.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento

de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.  
 Segovia 26 de Septiembre de 1904.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

Núm. 2036  
**Dirección general de Obras públicas.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Junio último y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 3 del próximo mes de Noviembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 4.º de la carretera de Segovia á Villacastín, provincia de Segovia, cuyo presupuesto de contrata es de 126.205'76 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el

presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 29 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 6.320 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto de un sorteo entre las mismas.

Madrid 23 de Septiembre de 1904.—El Director general, L. Espada.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha 23 de Septiembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 4.º de la carretera de Segovia á Villacastín, provincia de Segovia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 2030

Alcaldía de Santo Tomé del Puerto.

En cumplimiento á lo dispuesto por el Sr. Gobernador civil de la provincia y en armonia con el reglamento para el servicio benéfico-sanitario de 14 de Junio de 1891, este Ayuntamiento ha acordado crear la plaza de Veterinario titular, con el sueldo anual de 20 pesetas, pagadas de los fondos municipales y con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto municipal, por hallarse ya formado el que ha de regir en el próximo año de 1905 y sin consignación alguna para ello.

Por lo tanto se anuncia la vacante de dicha plaza, y los aspirantes á ella presentarán en el plazo de quince días, sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas del correspondiente título profesional; debiendo advertirse que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Núm. 2024

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE PRÁDENA

D. Martín Matesanz y Matesanz, Alcalde constitucional de Prádena.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados, se arriendan á venta libre, ya en conjunto, ya también por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de las especies que se expresarán, durante los próximos años de 1905 á 1908, cuyo remate primero tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día seis de Octubre venidero, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo total de 5.397'61 pesetas, á que

Santo Tomé del Puerto 23 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Patricio García.

Núm. 2031

Alcaldía de Santo Tomé del Puerto.

El Ayuntamiento y Junta de asociados, en sesión del día 12 del corriente, han acordado que la primera subasta de consumos de este distrito, para el próximo año de 1905, tenga lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, el día 9 de Octubre próximo y hora de diez á doce de su mañana, conforme la tarifa oficial, por pujas á la llana, de todas las especies á venta libre, con sus recargos del 70 por 100, por un período de tres años, de 1905 á 1907; importantes 2.935'33 pesetas, cada un año, en la cual va incluido el 70 por 100 de recargo, á excepción de la sal; hallándose de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el pliego de condiciones.

El que tome parte en la subasta consignará, en el acto el 5 por 100 del que sirve de base para el citado remate.

Si en la primera subasta no hubiere postor, se tendrá otra segunda, en iguales condiciones que la anterior, el día 23 del expresado mes de Octubre, á la misma hora.

Santo Tomé del Puerto 23 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Patricio García.

Núm. 2029

Alcaldía de Narros.

Hallándose vacante la plaza de Depositario de fondos municipales de este Ayuntamiento, se anuncia al público para su provisión en propiedad, la cual ha de recaer en persona de suficiente garantía á juicio de este Ayuntamiento.

La dotación anual que ha de percibir el que resulte agraciado, es la de 65 pesetas, pagaderas por trimestres vencidos del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente en término de treinta días, contados desde que este anuncio sea inserto y vea la luz pública en el Boletín oficial de la provincia; transcurridos los cuales, se proveerá en la forma que determina la vigente ley municipal.

Narros 22 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Juan Laguna.

Núm. 2033

Alcaldía de Madrona.

En el día 8 del próximo Octubre á las once, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este distrito la subasta á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos durante el próximo año de 1905, bajo el tipo de 3.103 pesetas, 90 céntimos.

La subasta tendrá lugar por pujas á la llana y sujetándose al pliego de condiciones que se encuentra en el expediente para el arriendo, y se halla al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Madrona 23 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Mariano de las Heras.

asciende el cupo del Tesoro y recargos autoriza-los, según se expresa en el siguiente estado ó presupuesto:

Table with columns: RAMOS, Derechos del Tesoro, Su 3 por 100 de cobranza y conducción, Recargo municipal del... por 100, TOTAL de cada ramo, Corresponde al (Casco y radio, Extrarradio).

La licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta, es preciso depositar en el acto de la misma, ó previamente en las Cajas del Tesoro ó en la del Municipio, una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abracen, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate, deberá prestar fianza consistente en el importe total de la cuarta parte del precio anual del arriendo, en dinero efectivo ó en persona de suficiente garantía, á juicio del Ayuntamiento, si no hubiere licitador que la ofrezca en metálico, valores públicos ó fincas.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitación, y por un año solamente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Prádena 20 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Martín Matesanz.

Núm. 2032

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la primera decena de Septiembre de 1904.

Table with columns: Dias, Legítimos (Varones, Hembras, Total), No legítimos (Varones, Hembras, Total), Total de vivos, Nacidos sin vida y muertos antes de su inscripción (Legítimos, No legítimos, Total), Total de muertos, Total de ambas clases.

Segovia 11 de Septiembre de 1904.—El Juez municipal, Pedro Pérez Yagüe.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la primera decena de Septiembre de 1904, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Table with columns: Dias, VARONES (Solteros, Casados, Viudos, Total), HEMBRAS (Solteras, Casadas, Viudas, Total), Total general.

Segovia 11 de Septiembre de 1904.—El Juez municipal, Pedro Pérez Yagüe.